

**Archivo Municipal  
de  
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

*Código de referencia* : ES.06051.AMFM/1.1.01//8.8

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1905

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 10 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

1905

Acta de la reunión de los señores  
de concejales, tomada de su  
sesión de Ocho y noventa y cinco  
del Ayuntamiento

- D. Antonio Cabrera
- " José Gómez Álvarez
- " Eugenio Álvarez González
- " Antonio Álvarez Camacho
- " Nicolás González Sierra
- " Diego Comarum Esparte
- " Nicandro Fegros González
- " Manuel Álvarez Romero

La Junta de los señores  
a diez de Septiembre de mil  
novecientos cinco, siendo la hon-  
dad, el teniente Jefe Municipal  
D. Genaro de González, dele-  
gado del teniente Gobernador de  
este provincia para dar cumpli-  
miento a una Orden de este su-  
perior de Agosto último y que  
se trascribe en otro de diez de  
Año como dirigida por su con-  
sulto al Sr. Alcalde presidente  
del Ayuntamiento de este valle,

se constituyó en el Regimiento de  
Caban donde esta constituida la Comisaría de  
la misma y habiendo concurrido los señores con-  
vocados, para tal fin cuyos nombres al margen  
se expresan, dejando de hacerlo D. Juan Fegros  
Alcalde presidente D. Pablo González Conyjal  
que según noticias adquiridas se ausentaron de  
esta población en la madrugada de hoy de la  
señores Nicandro Fegros que también se ausentaron

Francisco de este Teniente y de Antonio Babiano de  
Teniente de Alcalde en funciones de propietario  
que tampoco ha sido llamado en su domicilio a que  
de haberle buscado repetidas veces con el fin de que  
asistiera a este acto con la insignia de su cargo  
y sellos correspondientes a esta Municipalidad y  
a la vez para que franqueara los puertos de  
expresado local (Casas Comisionales), S. S. con  
el Sr. Delegado del Gobierno, por lo que  
se trata de burlar las Ordenes superiores, cuya  
ejecucion se le habia confiado a alguno segun  
a uno de los Señores de esta poblacion que a un  
para de franquear dichos puertos y burlando  
espectado por su mandato Urbano Comarcal  
Alvarez, pasaran todos los libros que al momento  
se han relacionado, teniendo lugar de burlar  
que dentro de el se estan como efectos y mobili-  
sario los siguientes = Una mesa escritorio = un  
trípode de China o pedernal desconjuntado = jetro  
de metal con dos sin treinta y tres mangos de plom-  
mas = Una caja y un cuadradillo de madera = y  
unas tijeras largas para cortar papel y propios  
de la oficina = Ninguna documentacion rela-  
cionada con el Archivo de este Municipio mas que  
un libro de las subvenciones de cedulas personales del  
año 1704 sin autorias por nadie = y dos censo-  
policiales de H. de Mayo últimos de diez y seis por

Alcaldia al Jue municipal de esta villa  
D. Juan de Robles con una provisor de  
complemento a cada una parte y comprando  
este libro, seis folios útiles = sin donde  
sin costuras en mal estado de conservación  
el retrato del Rey niño D. Alfonso XIII =  
dos sillones de madera y un banco grande  
de idem = una media parraga = y ~~una~~  
una de las que se usan para aplicar en  
medicina de granos el sistema métrico = tres  
sacos de trigo = que pueden contener próximamente  
siete setecientos de trigo y otros medidas  
también el medidor del mismo sistema =  
una caja con su puente de madera que  
contiene papeles y que fue clavada en la  
de Orden del Sr. Delegado y un archivo  
cerrado con candado = un arco de madera  
cerrado con ~~traviesas~~ = dos puntos de later  
o cinc y varios pesos y medidas del sistema mé  
trico. Hecho constar a los efectos halla  
dos y mientras se requiere al Secretario para  
cualquier de entrega de la llave de esta local  
se siguió el alto Emperado donado lectura  
de la orden antes referida y entera de que  
fueron todos, el Sr. Delegado, Sr. D. Diego  
Camarena que acaba de este  
momento en el servicio de su profesión que  
como Concejal o venido de repente y acto

continuo día porción a D. Justo González,  
D. Manuel Álvarez y a D. Nicandro Pérez con  
titulados segundamente este agudo en  
forma que está en Hda. de Diciembre de 1800  
y que es así

Alcalde Presidente

D. Pedro Antonio Labrador Primo  
primer Conde

D. José María Álvarez

segundo Conde

D. Eugenio Álvarez Gómez

Procurador Sindico

D. Antonio Álvarez Camacho

Concejales

D. Justo González Seco,

D. Manuel Álvarez Gómez

D. Nicandro Pérez González

D. Pablo González Babiano y

D. Melchor Babiano Pérez

En consecuencia y no habiendo comparecido los dos señores últimamente nombrados,  
como quien que les corresponde continúan  
el Sr. Alcaide en nombre del Gobernador civil  
de esta provincia declara que se firmó en  
consecuencia haciendo constar no haberse

dicto

102

dicto causas entreya de lo iniqui, del  
baston y sello de la Alcaidia por no haber  
comparido el Alcaide ni el primer teniente  
que deben conservar, terminando asi este  
acto que firmen los concurrentes

El Sr. Alcaide Delegado

Gumerindo Gonzalez Pedro J. Labrera

José Gomez

Suplente

Interin

Fuente

Diego Lamara

Manuel

No y qros

Manuel Montal



Session Ordinaria del  
dia 24 de Septiembre de 1905

Presidente

D. Pedro Ant<sup>o</sup>. Cabrera Primo

Concejales

D. Eugenio Alvarez Gomez

D. Jose Gomez Alvarez

D. Antonio Alvarez Camacho

D. Manuel Alvarez Herrera

Testigos

D. Guernindo Gonzalez Barba

D. Felipe Pachon

D. Urbano Camacho

D. Francisco Hernandez

En fuertabrada de los  
Montes, a veinte y cuatro  
de Septiembre de mil no  
vecientos cinco, siendo la ho  
ra setenta y dos, el Sr. Alcalde  
Presidente D. Pedro Ant<sup>o</sup>.  
Cabrera con los demas Sr<sup>es</sup> que  
componen esta Corporacion  
municipal y cuyos nombres  
al margen se expresan, asi  
tudo el Sr. Jefe Municipal  
D. Guernindo Gonzalez que  
como Delegado de la Gobierna  
don civil de este provin  
puro a la misma en pre

sion en sus de las corrientes, constituyend<sup>o</sup> el ayu  
tamiento que funcionaba en treinta y uno de di  
ciembre de mil novecientos tres, y de los testigos fe  
lipe Pachon y Francisco Hernandez que se que  
ridos por aquel procedimiento el acto de constitu  
yeron en la Casa Comunal, donde tambien  
estaba el Sr. Urbano Camacho, por segunda  
vez, y habiend<sup>o</sup> penetrado en su salon de sesiones  
para tomar acuerdo y que la Autoridad y demas  
testigos reconocieron el indicado salon por haber  
se encontraba en iguales condiciones que quedo en  
la noche de referido dia, y se llevo a cabo y des

f.º 14

de contestar afirmativamente, el Sr. Alcalde  
Manifiesto se estable en el caso de dar lectura  
del Acto anterior y habiéndolo efectuado D. Pi-  
canda del oficio requerido para este acto quedó  
aprobado.

El mismo Sr. Presidente dió cuenta á la  
Corporacion municipal de la Comandancia ofi-  
cial que havia recibido desde que en sus dias  
corriente se habia hecho cargo de la Alcaldia la  
cual estaba por Complementarse por que no ha-  
via podido conseguir que el Secretario de este Ayun-  
tamiento bajara una sola vez á estas Casas, Consi-  
toriales, á pesar de los infinitos recados, que le ha-  
bia enviado con el Alcaide entre otros dos en  
la mañana de hoy en que le habia contestado  
no saber quien hera el Alcaide y de Citaciones  
que por papulata ó copia de las providencias di-  
tadas para conseguirlo le le habian notificado  
segun se justificaba con los expedientes guberna-  
tivos que se hallaban en tramite y todo lo  
que tenia pasado en abrotado le mandaron  
Ministrativo de los asuntos en general y por  
tanto la buena Administracion con grave daño  
de la Causa pública y responsabilidad quedada  
por el Sr. Delegado de Hacienda imponiendo  
á la Junta departidora de Consumos, de este término



o sea á cada uno de sus individuos, la multa  
de diez y siete pesos, cincuenta centinos que se  
deban de hacer efectiva en el término de tercera  
día; y sin perjuicio de que la presidencia  
ponga estos hechos de que es responsable el hon-  
rado del Ayuntamiento D. Eduardo Gorman por  
su tenor resistencia á cumplir los mandatos  
de la misma en conocimiento del Sr. Jefe de  
Instrucción de este partido por considerarlos  
puntuales y constitutivos de delitos de abandono  
de funciones públicas, y denegación de auxilio,  
á evitar mayores males, que pudieran ocurrir  
á esta dicha Corporación proponiendo la misma  
la destitución de este funcionario por las razones  
indicadas así como que procediera al nombra-  
miento de quien le reemplazara y que se hi-  
ciera cargo del despacho de los múltiples asun-  
tos que pesaban sobre la Alcaldía, Igual  
proposición hacia respecto del auxiliar y escri-  
biente D. Juan Blarquer y D. Agustín Riviz  
respectivamente á quienes no habiéndose por meo-  
ra ni por la Curia tonal durante el qual tiempo  
procediendo por idéntico motivo en destitución y  
nombramiento de quien hubiera de reemplazarlos:  
que así mismo y no siendo de su confianza  
el dependiente D. Belarmino Vera proponiéndose

bien su destitucion y nombramiento del que tubiere de sustituirle. Entera do los Ates. Concejales de la propia fecha por su presidente, por unanimidad acordaron: = Primero declinar toda responsabilidad que pudiere recaer a los mismos sobre el Secretario de la Corporacion D. Eduardo Guerrero. = Segundo declinar tambien la que tiene decretada el Sr. Delegado de Hacienda contra esta Corporacion sobre quien sea el verdadero responsable que a su entender ha de ser la Junta Municipal encargada de conservar el repertorio de Contratos del actual ejercicio. = Tercero que se ponga ahi mismo en conocimiento del Sr. Recaudador del Contingente provincial al la imposibilidad material de poder hacer efectiva la cantidad que este municipio queda adeudado por desconocer hasta hoy cual sea el estado de fondos de este municipio. = Cuarto Suspendir por hoy la destitucion de empleados que el Sr. Presidente propone por considerar que para la del finem si ha de ser valida se necesitan las dos terceras partes del numero total de Concejales segun determina el art. 124 de la vigente ley municipal y que no habiendo asistido mas que mayoria absoluta de Concejales, por lo tanto consera a un extraordinario con caracter vigente por



186

Dicha Autoridad manifestó á la Corporación  
que ya se constaba por la papulita de convoca-  
torio el objeto de esta sesión y lo motivo que  
en la sesión de ayer consignó para proponer la  
destitución del Secretario de este Ayuntamiento D. Edu-  
ardo Guzman como dependiente de la Secretaría  
y depositario de fondos Municipales, consistentes  
por lo que respecta á los tres primeros en el  
abandono de funciones desde que el día del  
actual se había constituido el nuevo Ayunt<sup>do</sup>,  
y desde cuyo fecha no había podido conseguir  
que ninguno de estos funcionarios acudirán  
las Causas Conscriptoria, para el despacho ordi-  
nario de los asuntos que pesan sobre la misma  
y otros de suma urgencia, entre los que se con-  
taban el repartimiento de Consumo, de lo actual  
ejercicio que había reclamado la Administración  
de Hacienda é Inquilinato Multa, el Sr. Delegado  
á la Junta repartidora por la falta de recibos de  
tales trabajos; la Arremera también del expediente  
de aprovechamiento, incluido en el pleo forestal,  
la propuesta en forma que había de servir de base  
para la renovación de la mitad de la Junta pa-  
ricial y la negativa en absoluto á contestar tal  
Clase de documentos entre los que se constaba

los expedientes electorales de diputados a Cortes y  
Comisionarios para Senadores, los libros de  
actas Capitulares y de la Junta muni-  
cipal, el de Arqueos, los de Contabilidad y  
el presupuesto Ordinario de Arqueos y  
gastos Corrientes con cualquier otro ne-  
cesario para abaratar la Adminis-  
tracion municipal del Ayuntamiento anterior y  
esta de fondo, todo lo que se le habia  
reclamado amistosamente innumerables  
veces y por escrito en notificaciones hechas en  
forma sin que hasta fecha hubiese podido  
lo conseguir con alguno y por lo que  
respecto al depositario por no haber en con-  
fianza ni tener prestada fianza. a la  
garantia y seguridad de los fondos que tam-  
bien bajo su Custodia.

Interado los Sr. Concejales por unanimi-  
dad acordaron la destitucion del Secretario  
D. Eduardo Gurmern de la cual se dara  
cuenta al Sr. Gobernador Civil de esta pro-  
vincia y nombrar para que le sustituya  
D. Antonio Priego. Destituir asi mismo a  
el Auxiliar y Escribiente D. Juan Mar-  
y D. Agustin Ruiz por las faltas cometidas



de cumplir con sus obligaciones nombrando  
 por reemplazante al primero á D. Ricardo  
 del Mar y Castellano Meribándore  
 el nombramiento de escribiente por hoy y  
 destituir tambien al dependiente D. Neco  
 medes Vera por las razones expuestas y  
 nombrar para sustituirle á D. Bonifacio  
 Caballero Dabiano disponiendole deducir  
 certificación de este acuerdo y formar expe-  
 diente separado para notificar á los des-  
 tituidos y nombrados tal resolución. Pero  
 no no fuera otro el objeto de este seña  
 el Sr. Presidente se declaró terminada firmándosele  
 lo concurrente de que yo el Secretario habilitado Ce-  
 tifico en mendedo el obje vale

Pedro G. Gabrega Foré Gomez *Suplen*

*Este inicie*

Fuente Lourales

No yegros

Manuel Mores

*[Signature]*

Ricardo del Mar



Diligencia: La pongo por el día habilitado para  
hacer constar que la sesión Ordinaria correspondiente  
al día de hoy no ha podido celebrarse por falta  
de suficiente número de Concejales, para tener acen-  
do. Fuera de los Montes a primeros de  
Octubre de mil novecientos cinco.

Recorrido del Sr.

Señor Ordinario del

día ocho de Octubre de  
mil novecientos cinco.

Presidente

D. Pedro Antonio Calero Peón

Concejales

D. José Gómez

" Manuel Alvar

" Antonio Alvará Comedante

" Eugenio Alvará

" Justo González

" Mariano Segura

En fuera de los  
Montes a ocho de Octu-  
bre de mil novecientos cinco

Siendo las diez de la ma-  
ñana se constituyó el tri-  
alcalde presidente en el  
salón de sesiones de esta Casa  
Constitucional, con mígo el Sr.  
Comandante y habiendo concurrido los señores  
que al margen se expresan,  
preñados todos por dicho auto

Se declaró habiéndose el acto que  
comenzó por la lectura del acta anterior la  
cual fue aprobada y ratificada.

El mismo Sr. Presidente dio cuenta a la  
Corporación de un oficio del Sr. Jefe de la  
Guardia Civil de la Comandancia de esta provin-  
cia en el que como Jefe Instructor de expe-  
diente que se halla tramitando para ser  
causado en el Cuartel a la fuerza de tal

109

Instituto establecido en Villavicencio de la Guayana  
ocurrieron malas condiciones la que al mismo tiempo  
se pare que si esta corporacion se refiere considerase  
cesario su instalacion en esta villa y don de el  
estado antes propongo medio de alojamiento  
para dicha fuerza el cual ha de ser gratis  
y dentro de las condiciones fijadas en el convenio  
que acompaño para que dentro del termino de un  
mes se presenten proposiciones.

Tambien puede manifestarse a los señores  
una intencion de cesion de este punto  
Antonio Alvarez Segura por la que brinda  
a la misma un edificio de su propiedad  
situado en la calle del Callero de esta  
poblacion tendado con el n.º 6 que se  
hace condiciones de capacidad para que  
en el pueda alojarse lo fuere de un punto  
de la guardia civil siempre que se ocupen  
se abone doscientos pesos anuales pagados  
por trimestres vencidos y que para ello se  
dispuesto a aceptar en todas sus partes el  
pliego de condiciones que formado por el fe  
rente de la guardia civil de la linea de  
Calamabita habia tenido lugar de exami  
nar como tambien el abrenido punto a

Algunos para hacer proposiciones en el ter-  
mino de tres meses.

Altra de la Corporacion de Terminante  
de la comunicacion e instancias anteriormente  
relacionadas por unanimidad acordaron:

1.<sup>o</sup> aceptar la proposicion hecha por el vecino de  
este pueblo Antonio Alvarez Segura por ser  
conveniente a este vecindario la instalacion  
de un puesto de la Guardia civil.

2.<sup>o</sup> Que el contrato se efectue con el mismo Al-  
varez por el Sindico de esta Ayunt.<sup>da</sup> D. Antonio  
Alvarez Comacho a quien copiamos todas las  
facultades que a las corporaciones se estan con-  
cedidas para contratar, cuidando de que  
a que acepte segun obra todas y cada  
una de las condiciones de pliego que obra  
en el expediente que se este tramitando.

3.<sup>o</sup> Que cargandose de consignacion en el pre-  
supuesto Ordinario de gastos de actual  
ejercicio de cantidad alguna para  
sufragar el pago de doscientas pesetas impus-  
te de Arrendamiento Anual de expresada edificacion  
se consignen en el que ha de regir en el año  
de 1906 en el Capitulo y articulo correspondiente  
haciendose otro tanto en los sucesivos.

p. 9

N.º Que una vez realrada el mencionado contrato  
se elve intancu al go referido segun el  
Beniente de la Guardia civil proponie-  
dale para cuartel de la fuerza de indio  
ca do puesto la calidad de casa de Antonio  
Alvarez Segura y =

1.º  
Que de esta particular de acuerdo se elve  
certificacion literal al expediente que  
se ha incochado por este Alcaalde por  
virtud de la comunicacion anteriormente  
expuesta y pliego de condiciones que con el  
comunicado expuesto al publico ha sido re-  
mitido a la misma, por el susodicho Be-  
niente de la Guardia civil, facilitandose  
otra certificacion al Sr. Regidor Indio.

Asi mismo dio Cuenta el indico-  
do Sr. Alcaalde de una Orden del Sr.  
Gobernador civil de este provincia su-  
fecha seis de actual por la cual se  
expone a la Alcaalde por no haber cum-  
plido con el Real decreto de veinte y  
uno de Mayo R. Orden de diez y ocho  
de Abril ultimo para que en el termino

de quince dias remita las liquidacio-  
nes de presupuesto de mil novecientos  
cuatro y las certificaciones de situacion de  
deudores y acreedores al municipio de  
guaymas por las disposiciones citadas  
de los exorbitantes pendientes que han de ser  
incorporados al presupuesto de mil no-  
vecientos cinco y por su refundicion, con  
la multa que determine el articulo cien-  
to ochenta y cuatro de la Ley Munici-  
cipal y que no siendo posible cumplir  
con tal servicio por no haber sido entregado  
los presupuestos anteriores ni el comprobante  
ni tampoco ningun otro documento  
por el secretario que fue D. Eduardo Guzman,  
lo ponian en conocimiento de los señores concejales  
para que adoptara alguna medida que  
pudiese salvar la responsabilidad que por  
este y otros motivos de retraso en el cumplimiento  
de diferentes servicios se pudiere haber.

Interesa de la corporacion dispuer:  
Dirigir atenta solicitud al Sr. Goberna-  
dor en demanda de que adopte  
una medida urgente ordenando



Al referido Secretario la entrega inmediata  
 de toda la documentacion correspondiente  
 á este Municipio para evitarse fallos, como  
 lo quise el tributo y que la misma no  
 quede sin ella jamas en ningun caso de los  
 Reinos que la ley le confiere.

Dade Cuentas tambien de otra comunicacion  
 de la Alcaldia de Herrera del Dique su  
 fecha seis del actual invitando á este Ayuntamiento  
 que el dia diez y seis de los Corrientes y Nove de los  
 doce de su mañana para la formacion de  
 presupuesto Conciliar de este portado que ha de  
 regir en estos de mil novecientos seis se acordó  
 Autorizar al Concejal D. Justo Gonzalez para que  
 en nombre de la Corporacion asista al acto en dicho  
 dia diez y seis en que ha de ser discutido y votado  
 los presupuestos y gastos de indicado presupuesto y que  
 se le provea de la oportuna autorizacion, como  
 no hubiera de otro asunto de que trata. Al  
 to este tenor que firman los Concejales de  
 que yo el Secretario certifico. Segun lo acordado.

Pedro A. Cabrera      Jose Gomez      Justo Gonzalez  
 (Signature)      (Signature)      (Signature)  
 el Secretario      (Signature)



Manuel Moxley & Sons